Poder Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Resolución N° 158

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA 2DA. CONVOCATORIA" – ID. 395.336 Y SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS OLAM S.R.L. PARA EL LOTE 1 Y HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO FÉLIX BENÍTEZ PARA EL LOTE 2.

Asunción, 24 de noviembre de 2021

VISTO: El Informe de Evaluación de ofertas de la Contratación Directa N° 02/2021 "Adquisición de Equipos de Videoconferencia 2da. Convocatoria" - ID N° 395.336, que afecta al Objeto de Gasto 534 (Equipos Educativos y Recreacionales); y,

CONSIDERANDO: Que, el día 17 de noviembre del corriente año, fue realizada la Apertura de Sobres y en la misma presentan sus sobres de ofertas las empresas: INOVASI S.R.L., CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L., OLAM S.R.L y HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez.

Que, la Dirección General de Contrataciones ha procedido a realizar el análisis legal, técnico y económico de las propuestas presentadas y en consecuencia fue suscripto el Informe de Evaluación en fecha 23 de noviembre del 2021.

Que, el mencionado Informe en su parte conclusiva expresa: «Atendiendo a lo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 65 del Decreto reglamentario N° 2992/19, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo"; y, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye lo siguiente: Se recomienda la adjudicación del Lote 1 para el oferente OLAM S.R.L, por cumplir satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria y ser la oferta más conveniente para ese Lote, y; el Lote 2 para el oferente HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez por cumplir satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria y ser la oferta más conveniente para ese Lote... "».

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación por la contratación de los bienes será sufragado con recursos previstos en el presupuesto de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, según CDP N° 724/2021, expedido por la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, la máxima autoridad de la Convocante es la facultada para resolver la adjudicación con base al informe de evaluación.

Que, el Decreto - Ley N° 312, del 06 de marzo de 1962, "POR EL QUE SE CREA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL", aprobado por Ley N° 841, del 14 de septiembre del mismo año, en su artículo 4° establece: «La Secretaría Técnica de Planificación estará a cargo de un Secretario Ejecutivo.».

Poder Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Resolución N° 158

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA 2DA. CONVOCATORIA" – ID. 395.336 Y SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS OLAM S.R.L. PARA EL LOTE 1 Y HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO FÉLIX BENÍTEZ PARA EL LOTE 2.

Que,el Decreto N° 4070, del 10 de noviembre de 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", en su artículo 8° dispone: « El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) (...) administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución ».

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales*

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***Aprobar** el resultado de la Contratación Directa N° 02/2021 "Adquisición de Equipos de Videoconferencia 2da. Convocatoria" - ID N° 395.336, y, en consecuencia, adjudicar a las empresas oferentes OLAM S.R.L para el Lote 1, por un monto total de Gs. 59.600.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones seiscientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y a HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez para el Lote 2, por un monto total de Gs. 16.300.000 (Guaraníes dieciséis millones trescientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cumplir con las condiciones legales y técnicas establecidas en las Bases y Condiciones, conforme a la planilla de Precios Adjudicados obrantes en el Anexo II del Informe de Evaluación.*

Art. 2°.- *La erogación por la contratación de los bienes adjudicados en el artículo 1° de la presente resolución, será sufragado en el Ejercicio Fiscal 2021, con recursos previstos en el presupuesto de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 724/2021, expedido por la Dirección General de Administración y Finanzas.*

Art. 3°.- ***Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

VIVIANA CASCO MOLINAS
Ministra – Secretaria Ejecutiva